

como si la causa que defienden los Americanos fuese distinta de la que exaltó á la gloria al pueblo español, como si mis principios me asemejaran á los egoistas que para oprobio nuestro son enviados á desolar la America, como si fuese nuevo el derecho que tiene el oprimido para resistir al opresor y como si estuviese calculado para verdugo de un pueblo inosente quien lamenta las cadenas que abruman á sus conciudadanos.

En consecuencia me retire á Navarra; y de concierto con mi tío D. Francisco Espoz determiné apoderarme de Pamplona para ofrecer allí un asilo á los heroes españoles, á los benemeritos de la patria que habian sido proscritos ó tratados como facinerosos. Por toda una noche fui dueño de la ciudad; y cuando mi tío venia á reforzarme para contener en caso necesario á una parte de la guarnicion de quien no fiabamos, uno de sus regimientos rehusó obedecerle. Soldados valerosos que tantas veces habian triunfado por la independencia nacional, al tratar de su libertad se vieron atados con lazos vergonzosos por preocupaciones arraigadas y [por la ignorancia que aún no habian podido vencer. Frustrada así la empresa, me fue necesario refugiarme á paises extranjeros con algunos de mis compañeros; y animado siempre del amor á la libertad pensé defender su causa en donde mis esfuerzos fuesen sostenidos por la opinion y en donde pudiesen ser mas beneficos á mi patria oprimida y mas fatales á su tirano. De las provincias de este lado del Océano saca los medios de su dominacion; en ellas se combate por la libertad; así desde el momento la causa de los Americanos fue la mia.

Solo el rey, los empleados y los monopolistas son los que se aprovechan de la sujecion de la America en perjuicio de los Americanos. Ellos, pues, son sus unicos enemigos y los que quisieran eternizar el pupilage en que los tienen á fin de elevar su fortuna y la de sus descendientes sobre las ruinas de este infeliz pueblo. Ellos dicen que la España no puede existir sin la America; y esto es cierto si por España se entienden ellos, sus parientes, amigos y favoritos; porque emancipada la America no habrá gracias exclusivas, ni ventas de gobiernos, de Intendencias y demas empleos de

Indias; porque abiertos los puertos americanos á las naciones extranjeras, el comercio pasará á una clase más numerosa ó ilustrada; y porque libre la America revivirá inductivamente la industria española sacrificada en el día á los intereses rastreros de unos pocos hombres.

Si bajo este punto de vista la emancipacion de la America es util y conveniente á la mayoría del pueblo Español, lo es mucho mas por su tendencia infalible al establecimiento definitivo de gobiernos liberales en toda la estension de la antigua monarquia. Sin echar por tierra en todas partes el coloso del despotismo sostenido por los fanaticos, monopolistas y cortesanos, jamas podremos recuperar nuestra antigua dignidad. Para esto es indispensable que todos los pueblos donde se habla el castellano aprendan á ser libres y á conocer y hacer valer sus derechos. En el momento en que una sola seccion de la America haya afianzado su independencia podemos lisongearnos de que los principios liberales tarde ó temprano estenderan sus bendiciones á los demas paises. Esta época terrible es la que los agentes y partidarios de la tirania temen sin cesar. Ellos ven en el exceso de su desesperacion desplomarse su imperio y quisieran sacrificarlo todo á su rabia impotente.

En tales circunstancias consultad, Españoles, lo pasado para sacar lecciones capaces de hacer arreglar vuestra conducta futura. La causa de los Americanos es justa, es la causa de los hombres libres, es la de los Españoles no degenerados. La patria no está circunscrita al lugar en que hemos nacido, sino mas propiamente al que pone á cubierto nuestros derechos individuales. Vuestros opresores calculan que para restablecer su barbara dominacion sobre vosotros y sobre vuestros hijos, es preciso esclavizar el todo. Con razon tenia el celebre Pitt esas consecuencias cuando justificaba á presencia del parlamento británico la resistencia de los Anglo-Americanos: «Nos aseguran que la America está obstinada, decia el, que esta en manifiesta rebelion. Me glorio, señor, de que resista. Tres millones de habitantes que indiferentes á los impulsos de la libertad se.....amente, serian despues los instrumentos mas adecuados para imponer cadenas á todo el resto.»

Tales son los principios que me han decidido á separarme de la España y adherirme á la America á fin de cooperar á su emancipacion. Si son rectos, ellos responderan satisfactoriamente de mi sinceridad. Por la causa de la libertad é independencia he empuñado las armas hasta ahora: solo en su defensa las tomaré de aqui en adelante.

Mexicanos, permitidme participar de vuestras gloriosas tareas, aceptad los servicios que os ofrezco en favor de vuestra sublime empresa y contadme entre vuestros compatriotas. ¡Ojalá acierte Yo á merecer este titulo, haciendo que vuestra libertad se enseñoree ó sacrificandole mi propia existencia! Entonces en recompensa decid á vuestros hijos: «Esta tierra fue dos veces inundada en sangre por Españoles serviles, vasayos abyectos de un rey; pero hubo tambien Españoles liberales y patriotas que sacrificaron su reposo y su vida por nuestro bien.»

Soto la Marina 25 de Abril de 1817.—Xavier Mina.

Cuartel General de Soto la Marina á 26 de Abril de 1817.—El Xefe del Estado mayor, Noboa.

Reimpreso por D. Teodosio Lopez de Lara Impresor del Gobierno Mexicano.

Al calce: «Con oficio de 26 de Agosto del mismo año remitió S. E. la gazeta número 6.

NUMERO 985.—CARTA SOBRE EL CELIBATO DE LOS CLERIGOS.

Carta del Americano al autor de las Observaciones sobre los inconvenientes del celibato de los clerigos traducidas del frances, é impresas en Londres este año de 1815.

Mui Señor y estimado amigo: á pesar del cuidado con que se reservó toda la edicion para Buenos-Ayres, acaba de llegar un exemplar á mis manos: y tubo V. razon de escribirme que la traduccion que se envió para que la corrigiese, en gran parte esta inteligible; pues aun con la lima de V. no está del todo buena. ¿Como estaria antes de otras dos ó tres manos que precedieron á la de V? Conozco al traductor que no sabe ni frances ni español, aunque desgraciadamente es Americano. V. suprimió, di-

ce varios parrafos que no convenian para la America, y añadió el último capitulo y el discurso preliminar: ¿Y esto conviene para la America, atacándose en él sin disfraz los fundamentos del Catolicismo: tales como la autoridad de las tradiciones Apostólico-divinas, la infalibilidad de la Iglesia catolica, y el Primado de los Sumos-Pontífices? Admirado estoy como hombres que me tienen aversion por mis *Cartas al Español* á titulo, dicen, de que son revolucionarias, han empleado su dinero para intentar añadir con tales discursos á la discordia civil la religiosa, mucho mas implacable y sanguinaria. Por fortuna, segun conozco el terreno, aunque el discurso preliminar esta escrito con toda la habilidad y seductora gracia de la pluma de V., antes se sujetarian los Americanos á Fernando VII. con su Inquisicion, que permitir que se trastorne la religion de sus mayores. La obrita del celibato en sí, es buena, quitados los dos parrafos que suprimió y una ú otra nota que dexó á favor de los protestantes. Y siento que el discurso haya de maleficar su influjo. Otras obritas enteramente catolicas hay sobre el mismo asunto, que yo habria preferido para no escandalizar á nadie; pues el celibato clerical es un asunto de mera disciplina; introducido en la Iglesia antes por los Emperadores que por los Papas quizá con buen celo, porque tiene sus ventajas; pero de que yo creo mayores los inconvenientes, y que por tanto llegará á abolirse con el tiempo.

En quanto á la snstancia del discurso preliminar quiero tener el gusto de conversar un rato con V. que siendo tan tolerante y liberal no puede ofenderse de las reflexiones de un amigo que respeta su talento y que no es catolico por preocupacion y rutina. La religion Cristiana padece para mi dificultades gravísimas; pero la bondad de las pruebas que las equilibran y aun superan, la belleza incontrastable de su moral, y la imposibilidad de hallarse cosa mejor, me han mantenido siempre en el respeto y la sumision. V. es mas animoso, y despues de haberla abandonado, á retrocedido á abanderarse en la rama del protestantismo Anglicano, sin poder resistir al espíritu de proselitismo que se apodera de los recién convertidos.

¿Sería yo uno de sus neofitos? no haría sino añadir á las dificultades propias del Cristianismo las que saltan contra esa rama ó secta de la admisión de los principios revelados. Me parece que los protestantes atacan en falso á los católicos, suponiéndolos todavía entre las tinieblas del siglo 16, en que ni aquellos sabían lo que se negaban, y de aquí sus infinitas variaciones subsiguientes en los dogmas aun dentro de cada secta: ni estos lo que se defendían y de aquí su poca destreza y solidez en sus pruebas y respuestas. Tal era la mezcla, que la introducción de las falsas decretales Isidorianas desde el siglo 8º en la Iglesia, y la ignorancia de los Escolásticos consiguiente á la barbarie de los siglos inmediatamente precedentes, habían ocasionado de sus opiniones con el dogma. Ha sido menester todo el trabajo de los Autores de las Políglotas, de los Manrinos, de Bossuet, Teólogos de Puerto Real, y de Pavia de los canonistas de los Países-bajos, de los Fleury y otros historiadores &c., &c., para separar el grano de la paja: resultando como dice y prueba Veroni en sus célebres reglas de la fe (Regula fidei), que de las 40 cosas que nos separabamos de los protestantes, quitadas las opiniones escolásticas, apenas quedan cinco. Pero eso poco que queda no se prueba hoy con argucias y con textos mal contruidos de la Vulgata, &c., sino con fundamentos sólidos que disimulan ó dexan intactos los protestantes; apareciendo por tanto sus ataques tan mezquinos, que se pueden rechazar sin fuerza particular. No me parece que el discurso de V. escapa de esta tacha, la qual creo innata á la flaqueza de la causa atendido el gran talento de V., sino es que preocupado temprano por los filósofos no le mereció el debido estudio la doctrina del catolicismo, ó no le vinieron á la mano sino los ineptísimos teólogos escolásticos. Así opino que todo el discurso de V. caería como *telum iméille sine ictu* con solo exponer el verdadero criterio de la fe de los católicos romanos.

No tengo tiempo para eso, ni lugar para extenderme conforme á la importancia de la materia, demasiado ocupado en luchar contra mi extrema indigencia, y enteramente falto de libros. Solo diré á V. que V. mismo admite la tradición que impugna en los Católicos. Por-

que ¿con qué se prueba que los libros de la Escritura son de los Autores que suenan?— Es un hecho histórico evidente.— ¿De todos los libros del Antiguo Testamento, cuyos autores en gran parte se ignoran, como los tiempos en que escribieron? De los libros dentero-canonicos (1) de uno y otro Testamento, que no son pocos y admiten con los católicos los Calvinistas, como los recusan los Luteranos? Por la tradición se, decía Orígenes, que no son mas que cuatro los Evangelios, y tenía razón, porque consta del Capítulo 1º de San Lucas que otros muchos discípulos de los Apóstoles como él y San Marcos escribieron Evangelios. (2)

Dira V. que esa que llama Orígenes tradición de los monumentos de la historia que V. dice evidencian el hecho. ¿Y que otra cosa entiende V. por la tradición que alegan los Católicos por regla de su fé. La doctrina, dicen, de Jesucristo no escrita en los libros canonicos, como no lo estaba antes de que estos se escribieran aunque ya había Iglesia y fé; pero que debe estar necesariamente escrita en los libros de los discípulos ó inmediatos sucesores de los Apóstoles, de manera que ellos aseguren unánimes que la recibieron de estos como perteneciente al depósito esencial de la fé sin el qual no hay salvación, y que igualmente testifiquen que así se ha creído desde el principio; siempre, y en toda la Iglesia. *Quod au omnibus, quod ubique quod semper.*

He aquí las reglas y condiciones de la tradición que los católicos asientan para que merezcan su fé, que V. solicita se le digan y que dictadas con evidencia por la razón natural, que también dimana de Dios, no importa que no se hallen en las Escrituras, pues tampoco se halla en el número de los libros canonicos y V. los cree regla de su fé, porque constan ser de sus Autores según la buena crítica lo comprueba por los monumentos de la historia.

¿Y por que monumentos consta con evidencia dira V. que los discípulos ó inmediatos suc-

(1) Proto-canonigos se llaman aquellos libros de la Escritura que siempre fueron reconocidos por divinos, y dentero-canonicos otros de que se dudó en los primeros siglos hasta que la Iglesia los recibió por canónigos.

(2) *Ex traditioni sero, tantum quatour esse Evangelio.*

cesores de los apóstoles recibieron esa doctrina de ellos en los terminos dichos, y donde testifican que siempre y desde el principio se creyó así en toda la Iglesia? Todo consta de los escritos de los Padres y de los Concilios generales. Y así decimos que si los Padres de la Iglesia que sucedieron á los Apóstoles aseguran unánimemente que recibieron de ellos tal y tal doctrina como de Jesucristo y necesaria de creer para salvarse, aquella doctrina es de fé. Y si los Padres mismos y los que en los primeros siglos les fueron sucediendo aseguran que así se creía entonces y creyó desde el principio; y luego vienen todos los Obispos del mundo reunidos en Concilios desde los primeros siglos testificando que así lo habían creído y creían las Iglesias de que eran representantes y que no lo desmintieron, aquella doctrina es de fé.

Tal es la sola tradición de fé que admiten los católicos creyendo, que así como Jesucristo nada escribió, tampoco sus discípulos escribieron toda su doctrina sino solo *data occasione*, contentos con haber entregado *el depósito de la fé* á los Obispos y Presbíteros delante de muchos testigos encargándoles lo guardasen fielmente como San Pablo escribe á Timoteo. Así sobre aquellas palabras de San Pablo en el capítulo 2º de su carta á los Cristianos de Tesalónica: Hermanos míos, manteneos firmes y conservad las tradiciones (esto es, la doctrina enseñada) que aprendisteis sea por nuestras palabras sea por nuestra carta: dice San Juan Crisostomo: De aquí se colige claramente que no todo se lo había enseñado por la carta sino también muchas cosas sin escribirlas y estas también son de fé divina. Y note V. de paso que la tradición se prueba también por la Escritura, y no solo como V. dice por la autoridad de la Iglesia.

La prueba por esta es á posteriori, y no por eso menos fundada en la Escritura, donde Jesucristo prometió asistirle siempre: Todo poder me ha sido dado en el Cielo y en la tierra, le dixo Jesucristo á los Apóstoles, según San Mateo; id pues y enseñad á todos los pueblos, bautizándolos en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, enseñándoles á observar todas las cosas que os tengo mandadas. Y aseguraos que yo estaré con vosotros

hasta la consumación de los siglos: Tu eres Piedra, le dixo á Pedro y sobre esta piedra edificare mi Iglesia y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. Si su palabra no puede faltar habiendo probado los Católicos evidentemente por el testimonio de los Padres y de los Concilios universales que la Iglesia creyó desde el principio, siempre y en todas partes una cosa como revelada por el, se sigue necesariamente que no es error porque entonces le habría faltado su existencia y las puertas del infierno habrían prevalecido contra ella. Añádase que también dixo á San Pedro antes de su pasión: yo he orado por tí Pedro para que no falte tu fé, lo qual no pudiendo entenderse de la fé particular de Pedro que le nego tres veces antes que el gallo cantase segunda vez, precisamente se entiende de la fe de la Iglesia que San Pedro representaba, y ya se ve que la oración de Jesucristo no pudo dexar de ser oída.

Sobre estos fundamentos es que estriva la autoridad de los Concilios generales, no por si como V. supone sino en quanto está en ellos representada toda la Iglesia. Y así quando se levanta alguna disputa en la Iglesia sobre algun punto perteneciente al dogma de fé ó las costumbres, y se trata de saber que es sobre esto lo que ya se creía aunque no tan expresamente, ó si se sigue necesariamente lo que se niega ó afirma de lo que ya antes se creía (pues la Iglesia no tiene ni admite nueva revelación sino la hecha por Dios en el antiguo testamento ó por Jesucristo á los Apóstoles) no basta para cautivar nuestro entendimiento que los representantes de la Iglesia como son los Obispos y Presbíteros definan la cosa como tal en un Concilio ó Junta general. Porque pudo no haberse hecho suficiente examen, pudieron no ser libres los representantes de la Iglesia, ó pudo la representación no ser completa por no haber sido general la convocación ó no haber podido concurrir una gran parte. Es menester todavía que vueltos los Obispos á sus Iglesias reciban en sus sinodos por un nuevo juicio de revisión é información el Concilio y lo den á conocer á los fieles. Que si todas las Iglesias lo reciben como conforme á su creencia queda de fe su definición fundándose á posteriori en la promesa de Jesucristo de no

abandonar á su Iglesia. Si no lo recibe como sucedió á muchos numerosísimos por exemplo el de Rimini y primero de Efeso se desprecian como conciliabulos; ó queda suspensa su autoridad hasta que le reciban como el 7º general. Mas diré si alguna parte considerable de la Iglesia no lo recibe no queda en la clase de ecume.....

NUMERO 986.—INSTRUCCIONES PARA LA PUBLICACION DE LA HISTORIA DE MÉXICO.

Instrucciones á mi apoderado D. Manuel Pinto.—La obra se publicará así: Historia de la Revolución de Mexico, ó verdadero origen y causas de ella con la releccion de sus progresos hasta el presente año de 1813. Se dá tambien noticia del origen y principio de las insurrecciones y juntas de las demas Provincias de ambas Americas Españolas: se exhiben el manifiesto y planes de paz ó guerra enviados al Virey por la Suprema Junta Nacional de Mexico, y su proclama á los Americanos en que epiloga la historia de la insurreccion: se presenta la magna carta de los Americanos existente en el Código de Indias, cuya historia se cuenta: se refieren sus agravios baxo el antiguo y nuevo gobiernos: se examina á su respecto la nueva constitucion de la Monarquía Española, incluyendo la relacion de lo ocurrido sobre ella en las Córtes y á su consecuencia en America: se fixa el estado de la cuestión que agita y divide á los Españoles Americanos y Europeos: se responde á las reconvenções, quejas é invectivas de estos contra aquellos: se dá á conocer el estado actual de todas las Provincias Americanas: y así como en el Prologo se bosqueja la vida de Juan de Cancelada asalariado en Cadiz para insultar á los Americanos, se concluye con una pequeña disertacion para probar la predicacion del Evangelio en la America muchos siglos antes de la conquista.

2 tomos 4º ingles. Por el famoso Americano de las cartas al Español, que aunque no ha puesto su nombre usual por no exponer su familia á la persecucion, ha expresado uno de sus nombres y apellidos para que no saliese anónima la historia.

Su precio 8 duros en Londres se vendió á 6 y el primer exemplar fué comprado de parte del Gobierno. Está dedicada al invicto pueblo Argentino en su Asamblea soberana de Buenos Ayres.

Mr. Pinto lleva 614 exemplares, á mas de 7 en pasta. De los primeros entregará 12 á quien hubiese ordenado D. Francisco Pinto, que los compró, y al mismo entregará dos en pasta: uno rotulado para el Gobierno de Chile y otro para su General Carrera, á quienes el autor los regala.—De los 5 restantes en pasta entregará uno á D. Carlos Alvear, tres al Ministro de Hacienda D. Manuel Garcia, para que éste presente el que le vá rotulado á la Soberana Asamblea, como por mano del Gobierno: otro pára que se presente á este segun le va rotulado, y el tercero para que se sirva dirigirlo al invicto General Belgrano como regalo del autor. De los otros dos se dice mas abaxo el destino.

Los 602 los venderá á 8 duros, y si pudiera sacarse mas tanto mejor, pues sabe que soi un pobre que debo la impresion, y que esta á salido á 618 libras esterlinas aunque solo es de mil exemplares.

Si esta obra ó alguna de mis cartas se quisiere reimprimir en Buenos Ayres, Chile ú otro lugar use de mis poderes para que no se usurpe mi propiedad sino que se haga la impresion á mi costa ó entrando á la parte, ó se me pague un equivalente.

D. Carlos Alvear me envió adelantada la paga de 100 exemplares de los 200 que recibió de mi primera carta, el caballero Pinto recogerá el importe de los otros 100, é igualmente de lo que haya importado un caxoncito de opuseulos especiales que le envíe con los armeros que fueron con el Presbytera Anchoris y de que le dixere vendiera los censores extraordinarios á media onza de oro.

Mr. Pinto entregará tambien otro exemplar dorado á D. Juan Magon quien me envió 25 duros, y otro á un caballero Salteño que me hizo igual donativo por mano de D. Carlos Alvear.

Todos los exemplares que se vendan, irán acompañados de una hojita suelta de correcciones.

Inquisicion de Mexico.—Año de 1817.—Quaderno 4º: Que contiene los papeles que se le hallaron al Padre Mier en la noche, que fué conducido á estas cárceles secretas.—Secretario Bis.

NUMERO 987.—EL DR. MIER AL PROVVISOR DE CADIZ, LE FIDE COPIA Ó CERTIFICACION DE UNOS RESCRIPTOS PONTIFICIOS.—15 de Abril de 1811.

Señor Provisor del Obispado de Cadiz.—El Dr. D. Servando de Mier y Noriega, Capellan, Cura Castrense del Batallon de Voluntarios de Valencia en el primer Exercito, con toda atencion ante V. S. expone: Que habiendo tenido en el año de 1804, cierto litigio en esta Ciudad, exhibió ante el Sr. Provisor que era entonces y Juez de la causa D. Miguel Valentin de Nicolas, hoy Arcediano titular, ciertos Rescriptos Pontificios, cuyos originales le quitaron despues los Franceses, de quienes fué prisionero en la Batalla de Belchite, Y necesitando justificar ahora el Exponente que dichos Rescriptos existieron y deviendo creer que tal vez en el Oficio de la Notaria Mayor, ó sea en poder del citado Sr. Arcediano quedaria copia de ellos ó alguna nota relativa.

A V. S. pide y suplica que por el Oficio se le dé copia de lo que en él pueda existir, y en caso que nada se halle, se sirva mandar en los terminos que estime convenientes, que por el Sr. Arcediano titular, Provisor entonces y Juez de la causa se presente la nota que pueda parar en su poder, ó informe lo que conserve en la memoria sobre este particular, en lo que el exponente recibirá merced.

Cadiz y Abril 15 de 1811.—Dr. Servando de Mier y Noriega.

NUMERO 988.—AUTO PASE AL ARCEDIANO PARA QUE INFORME.—2 de Mayo de 1811.

Cadiz y Mayo 2 de 1811 años.—Pase esta instancia al Señor Arcediano de Cadiz, para que se sirva informar lo que se le ofrezca y parezca sobre lo que se expone en el Memo-

rial antecedente y en su vista se proveerá—Dr. Esperanza.—Oficios.

NUMERO 989.—ENTREGA DE LA INSTANCIA.—En la fecha.

En Cadiz á 2 de Mayo de 1811 años: yo el Notario pasé á las casas del Sr. D. Manuel Valentin de Nicolas, Arcediano titular, dignidad de esta Santa Iglesia Catedral, Provisor que fué de esta Diocesis, y habiendo precedido oficios de atencion, le enteré del decreto antecedente, y para los efectos á que termina le entregué esta instancia, doy fé.—Pedro Muñoz Vazques.—Notario Oficial Mayor.

NUMERO 990.—INFORME DEL ARCEDIANO INSERTANDO UNA ESTENSA RELACION DE LOS SERVICIOS, TRABAJOS Y PRISIONES SUFRIDAS POR EL DR. MIER, ASÍ COMO LAS CONCESIONES QUE LE HIZO SU SANTIDAD.—16 de Mayo de 1811.

Dixo bajo de juramento *in verbo Sacerdotis tacto pectore*, llamarse D. Servando de Mier (de que es un anagrama exactísimo Ramiro de Vendes, nombre que se dió en la Posada) de edad de quarenta y dos años, nativo de Monterey, Capital del Nuevo Reyno de Leon, del que su padre Don Joaquin fué Gobernador y Comandante General, que es examinador Synodal del mismo Obispado y Doctor en teología, por la Real Universidad de Mexico, y que en el Convento Imperial de Santo Domingo de aquella Corte era Lector de Teología en el año de 1794, en que habiendo predicado en el Santuario de Guadalupe de la misma Corte un Sermon á la festividad de aquella Imagen, y pretendiendo el M. R. Arzobispo, difunto, que havia negado en él la Aparicion atribuida á dicha Imagen, lo condenó á diez años de destierro en el Convento de Caldas cerca de Santander en España; en cuyo cumplimiento arribó á Cadiz en 795, y habiendo representado que se le havia condenado sin audiencia por Juez incompetente, contra el Patronato Real y sin justicia, pues estaba pronto á evidenciar ante el Supremo Consejo de Indias, que no havia negado la pretendida Aparicion, S. M.